

PROCESO J. 2636-2013-WI.-
-SF.GUJ)OJUZGAOá DF. POLICIA LOC.U DE S;U(TIAGO.-
SANTIAGO, Ocho de Agosto del año Dos Mil Trece.-

VISTOS,

801edad • 49.1:

Tallina • abdefg.2.3y4:

Corroo de f•6;

A fs_6 mla dem- Civil de Indemnación
de Per;wci08 deduc,dll PQr don NELSON ALEX VEGA
SANHUEZA, en oont"li de OOMEHCIAI. fthM"KLIN.
repre"ntlda lcgulmenw por don ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
AL.4.nCOK. "licitando el Pll:0 de lo. perjuicio\$ QUo v"lom en la
8Umad ••~5H9_000. por dllñomaterial y \$2.00.000. p-clruño moral
dcmlinda. notificada IH8.13: Af5_15 rola actadccmparendod~
OOMutaciónypruebay.oonlorelacionadoy.

COH(SIOERAfmo :

1.- Que don C>IEL 50N ALEX VEGA
SANHUEZA. denunció ante la autoridad Judicial a COMERCIAL,
THANKLIN. repre"n-Hdll legalmente por don ROBERTO
ALEJANDRO ORTIZ ALARCO! por hub-cr elta última infringido
la Ley 19.1% Sobre l'1'01--ción al Consumidor

2.- Que el denunciado y demandante no
nndin prueba IHguna plrti utreditar l"" hechoe en qoo fundll ~u
acción;

3.- Que del mérito del proceso no se infiere
nOOCsilnamente que el denunci-roydcmandudohlyll ;r>eurridocn
mfraccionesalau.y 19,496. Sobre Protección al Consumidor;

4.- Que nadie pu"J- &(lr condenado sino
cUlIndoelTribunalqu lojulguehay~ ...l<uirido por IOAmedios de
l""ba legal la oonvict.i6n de que l"Calmente le h- oometido en
hecho gancionable y en el que le ha oorespOillhdo participaci6ny
re8pOnilUbilidadalilCulpadu;

Por ~-tll.8 ron.ideraciono~ y teniendo adem,h
preante lo dispuesto en IH~ r.,yc. 18.287 y lfl.49(1);

SE DECLARA:

EN LA PARTE DE LA FRACCIÓN (A):

Quedan anuladas la denuncia de fe_6

Que se rechaza la demanda Civil de Indemnización de Perjuicios deducida por don NELSON ALEX VEGA SANHUEZA, en contra de COMERCIAL FRANKLIN, representada legalmente por don ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ ALARCON, sin costas:

ANÓTESE NOTIFÍQUESE y ARCHIVARSE, en su oportunidad.-

FECHA POR EL H.F.Z. TITULAR: DON MANUEL
"AVAIRETE POBLETE.-
S.F.C.I. (TALLA ABOGADO: SRA. ISABEL OGALDE
RODRIJGLI-Z_

